

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º: Establécese un régimen general de incentivos para la construcción, ampliación, refacción, terminación y/o mejora de la vivienda, el cual contempla la implementación de créditos destinados a las Trabajadoras Voluntarias Vecinales (TVV), conocidas como "Manzaneras" y/o "Comadres" que realicen trabajo social gratuito en la implementación y ejecución del "Plan Más Vida" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Créase el "FONDO DE PROMOCIÓN MANOS SOLIDARIAS", en el ámbito del Banco Provincia de Buenos Aires.

El Fondo tendrá como objeto la asignación de recursos económicos dirigidos a promover y financiar la construcción, ampliación, refacción, terminación y/o mejora de la vivienda destinados a las Trabajadoras Voluntarias Vecinales (TVV).

Artículo 3º: Autorízase al Poder Ejecutivo, a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para atender el fondo establecido en el artículo 2º de la presente ley.

Artículo 4º: El crédito otorgado no devengará Tasa de Interés Fija Nominal Anual Vencida vigente para obligaciones de este tipo, Costo Financiero Total, ni comisión o costo alguno.

Artículo 5º: El pago del crédito se desarrollará a partir de una cuota mensual, igual y consecutiva, compatible con los ingresos del grupo familiar, la cual no podrá superar el 10 % (diez por ciento) del total de los ingresos declarados.

Artículo 6º: Los créditos a otorgarse tendrán un plazo máximo de 20 (veinte) años y no podrá ser inferior de 10 (diez) años.

Artículo 7º: El Poder ejecutivo determinará reglamentariamente los montos de los créditos, ajustados a las necesidades concretas de las beneficiarias para el proceso de mejoramiento habitacional.

Artículo 8º: Las beneficiarias interesadas en acogerse al presente régimen deberán estar inscriptas en el Registro Público de Trabajadoras Voluntarias Vecinales, creado por Ley 14.245, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 9º: El régimen general de incentivos para la construcción, ampliación, refacción, terminación y/o mejora de vivienda, se regirá por la presente ley, las reglamentaciones que a sus efectos dicte el Poder Ejecutivo Provincial y las normas complementarias y concordantes que le sean aplicables y correspondan a la materia.



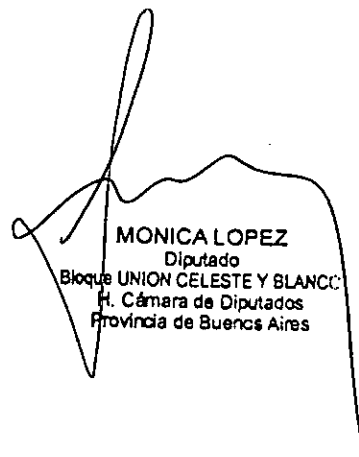
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Artículo 10°: La autoridad de aplicación será el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 11°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 90 (noventa) días de su sanción.

Artículo 12°: De forma.


MONICA LOPEZ
Diputado
Bloque UNION CELESTE Y BLANCO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS:

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer un régimen general de incentivos para la construcción, ampliación, refacción, terminación y/o mejora de la vivienda, el cual contempla la implementación de créditos destinados a las Trabajadoras Voluntarias Vecinales (TVV), conocidas como "Manzaneras" y/o "Comadres" que realicen trabajo social gratuito en la implementación y ejecución del "Plan Más Vida" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.

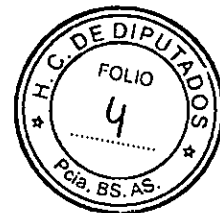
Por tanto, cuando hablamos sobre la creación "**FONDO DE PROMOCIÓN MANOS SOLIDARIAS**" en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, nos referimos a políticas y acciones de poder del Estado para asegurar a ese segmento de la población, como las "Manzaneras" y/o "Comadres", el acceso a viviendas adecuadas. Esto no puede darse sin haber una intención de acuerdo con la lógica del mercado, que en general ignora las necesidades de esa población y también sin que el poder público ofrezca este tipo de créditos blandos.

En este contexto, la presente iniciativa busca beneficiar a las Trabajadoras Voluntarias Vecinales, que no son consideradas sujeto de créditos por la banca formal, atento que "las manzaneras y comadres son la red social más importante que tiene nuestra provincia, nuestro país, y también América Latina. En definitiva los que hacen creíbles las políticas sociales son aquellos que se encuentran dentro del lugar, que se involucran con las mismas, y ese rol lo cumplen las manzaneras. Ellas son las que se encuentran en los barrios y poseen el conocimiento de lo que pasa en el lugar" (taller de capacitación del Plan Más Vida ante la puesta en marcha de la Tarjeta Alimentos).

Por otra parte, el **Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales** en el Artículo 11, párrafo 1º prescribe que: "Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para uno mismo y para su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho".

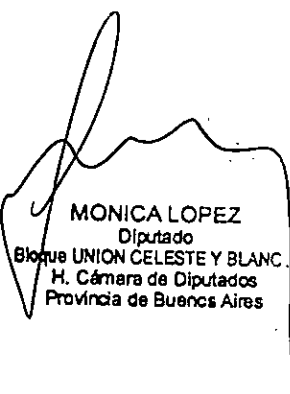


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Siendo fieles a lo sostenido por Eva Perón que "la felicidad de un pueblo, en cuanto se refiere a sus medios de vida, se logra con una adecuada legislación en materia de justicia social y una equitativa distribución de la ayuda social (...) que el Estado y la sociedad no pueden ni deben ignorar. Es un deber de solidaridad humana que supera todo prejuicio".

Por las razones expuestas, solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.



MONICA LOPEZ
Diputado
Bloque UNION CELESTE Y BLANC.
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires